



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se cree el Instituto Metropolitano de Planificación y Catastro Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, mi siguiente pedido al Pleno de Concejo es, sobre un tema que tiene mucho que ver con el que hemos tratado el día de hoy. Los especialistas del Ministerio de Vivienda dieron cuenta de importantes documentos de gestión que han desarrollado en ciudades del Perú, por ejemplo como el caso de Arequipa, con la Ordenanza Municipal N° 875, del 26 de junio del 2014. En esta Ordenanza Municipal de la ciudad de Arequipa, del 2014, el Pleno de Concejo, en razón a una serie de instrumentos legales que avalan a nivel nacional la Política de Planificación Urbana, Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el Decreto Supremo N° 004-2011, de Vivienda y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, entre otros, en los cuales el Pleno de Concejo tanto de Arequipa, Trujillo, Chiclayo y más de doce municipalidades crean el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa, en este caso. Yo planteo que se cree en Ica, el Instituto Metropolitano de Planificación y Planeamiento. ¿En qué sentido? Actualmente tenemos una Gerencia de Desarrollo Urbano, pero que tiene funciones específicas y no se abastece el poder hacer gestión. Si nosotros buscamos atender las demandas de la ciudadanía, buscar solucionar los problemas, es importante tomar los ejemplos de ciudades, en las que ha funcionado esta modalidad. Este instituto permite además ganar fondos concursables de presupuesto a nivel internacional que los hay por más de 12, 20, 30 millones y hasta mucho más, en los cuales los gestores que integran el Instituto Municipal de Planeamiento, elaboran los proyectos y ganan este presupuesto para las ciudades. Ya han habido más de 6 casos en los últimos 5 años, en los cuales se pueden lograr no solamente proyectos para mejorar la implementación y la ejecución en los planes que justamente acabamos de mencionar, sino también para hacer importantes avances como la recuperación de los centros históricos, que es una gran tarea que en Lima a través de Pro Lima hace. Entonces, yo pongo en consideración que vaya a las Gerencias respectivas, el estudio de análisis para la creación del Instituto Municipal de Planeamiento de Ica, el cual tendría justamente entre sus principales objetivos organizar, dirigir, orientar, promover, conducir y evaluar en forma integral y sistémica el proceso de planificación de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Hoy día, en este foro hemos tratado lo que sería una Ica al 2050. Nosotros podemos dar el primer paso y dejar un precedente histórico para la ciudadanía, creando este Instituto Metropolitano de Planificación y Planeamiento, que no generaría gastos, sino más bien generaría oportunidad de desarrollo y además el poder ganar estos fondos concursables y establecer un mecanismo de gestión sostenible para estos planes que no solamente queden en el papel, sino que sean ejecutados".

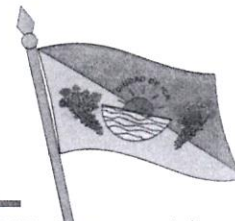
EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, pero podría en todo caso, que su persona se encargue justamente de hacer la propuesta correspondiente de esta Ordenanza, obviamente con apoyo de las Gerencias que corresponden. El regidor Paúl Astohuamán, ha pedido el uso de la palabra".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias, señor alcalde. Es importante la propuesta al Concejo Provincial, pero es lamentable, señor alcalde y señores del Concejo Municipal, es que todo depende de una disponibilidad presupuestal. Sabemos claramente, nosotros, cuando hemos podido ingresar a esta gestión, nuestra oficina recaudadora, que es el SAT, pues no cumplía las expectativas, entonces, lo que nosotros debemos reformular, plantear, es lo principal, que es teniendo economía todas las propuestas se pueden hacer realidad, pero si no tenemos presupuesto dentro de la institución, ninguna propuesta va a ser viable si no va a caer letra muerta."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Vamos aquí, a aprobar. Vamos aquí, a planificar, que es importante la propuesta, pero si no tenemos la disponibilidad presupuestal suficiente para poder viabilizar, para que pueda funcionar este instrumento, es un saludo a la bandera. Lo que nosotros más bien debemos enfocarnos es en priorizar, focalizar y fortalecer la parte de la recaudación. Y lo estamos haciendo históricamente, después de muchísimos años, por primera vez en la historia en nuestra provincia de Ica, se está actualizando el catastro, eso nos va a ayudar bastante. Quizás nosotros en esta gestión no lo vamos a gozar de esa bonanza, pero la gestión que viene va a ser algo diferente, porque va a tener otra actividad de recaudación, vamos a ver un sinceramiento de nuestro crecimiento urbanístico de nuestra provincia de Ica. Saludo la iniciativa, pero hay que ser también realistas, no hay que vivir sueños, necesitamos presupuesto para que se haga realidad esas iniciativas, que en realidad el Concejo Provincial pueda tener".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Es importante la sugerencia del regidor Paúl Astohuamán y creo que se complementa con el pedido de la regidora Leydy Loayza, y parte de su trabajo, será de sustentar el sustento económico-financiero de esta propuesta. Así, que reitero, la propuesta sería que la propia regidora Leydy Loayza se responsabilice de elaborar la propuesta y lo presente posteriormente al Pleno Concejo Municipal. Los señores regidores que quisieran aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación por mayoría".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los regidores que votan en contra".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra, los señores regidores: Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, José Antonio Rubio, tres votos en contra".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Abstenciones".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Ninguna abstención".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por mayoría". Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En esta ocasión, sí hay votación unánime".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal, formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe la creación del Instituto Metropolitano de Planificación y Catastro Provincial de Ica; en consecuencia, **ENCARGAR** a la propia regidora Leydy Loayza, para que se responsabilice en elaborar la propuesta y lo presente posteriormente al Pleno Concejo Municipal, dando cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE